

310.53
EXP N° 016 de febrero 03 de 2016
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(20 ABR 2023)

0285

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-
CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley
99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0185 de 15 de febrero de 2016, se admitió la solicitud presentada por **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificado con NIT. 890.100.251-0, Representado legalmente por el señor **CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.345.577 expedida en Barranquilla- Atlántico, encaminada a obtener permiso para aprovechar la cantidad de NOVENTA Y SEIS (96) árboles de la especie Almendro, los cuales se encontraban plantados en el predio que lleva por nombre "Planta Tolviejo", Municipio de Tolviejo, Departamento de Sucre. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizada el día 19 de julio y concepto técnico 0785 de 31 de julio de 2017 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- El área correspondiente a la visita está ubicada en el kilómetro 1 vía Tolviejo-Tolú, margen derecha, en la planta Tolviejo de Argos S.A. municipio de Tolviejo, se verificó uno a uno los árboles de especie almendro (*Terminalia catappa*) objeto de aprovechamiento, para la verificación se hizo apoyo en un inventario forestal al 100% detallado presentado por parte del peticionario, identificando satisfactoriamente cada uno de los datos consignados en el mismo; los árboles en su mayoría se encuentran en óptimo estado fitosanitario, sin embargo, algunos presentan inclinación que pueden desenlazar en caídas.
- El documento Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal presentado por la empresa ARGOS S.A., se evaluó y se ajusta a los lineamientos requerido para la evaluación de planes y manejo forestal por parte de CARSUCRE.
- En la visita hizo acompañamiento, el señor ALEXEI AVILA ALVAREZ, profesional de Gestión Ambiental de la empresa Argos, quien manifestó que el objetivo de realizar el aprovechamiento es el de cambiar las especies arbóreas que puedan generar algún riesgo por otras que indique menos peligro.
- Los árboles solicitados para el aprovechamiento no se localizan en sitios en los cuales el decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, que copiló el decreto 1791 de 4 de octubre de 1996, prohíba esta actividad de tala o aprovechamiento.

Que mediante Resolución N° 1795 de 08 de noviembre de 2017 se resolvió lo siguiente que se cita a la literalidad:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: Acójase el PLAN de Manejo de Aprovechamiento Forestal presentado, ya que este se ajusta a ciento por ciento (100%) de las especies que se propone aprovechar, a partir de un DAP superior a 0.10 metros para el área solicitada, tal como lo establece el Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015 que copilo el Decreto 1791 de 1996.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP N° 016 de febrero 03 de 2016
APROVECHAMIENTO FORESTAL

0285

CONTINUACION RESOLUCION No.

(20 ABR 2023)

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la EMPRESA ARGOS identificado con NIT. 890.100.251-0, Representada legalmente por el señor CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.345.577 expedida en Barranquilla-Atlántico y/o quien haga sus veces, para que realice el corte y/ aprovechamiento forestal de NOVENTA Y SEIS (96) árboles de la especie Almendro (*Terminalia catappa*), los cuales se encuentran plantados en el kilómetro 1 vía Tolviejo-Tolú, margen derecha, en la planta Tolviejo de Argos S.A. municipio de Tolviejo, en las coordenadas X:847299 Y:1539418 Z: 56m, por presentar algunos inclinación que puede desenlazar en caídas.

ARTICULO SEPTIMO: El autorizado deberá hacer la reposición de cinco (5) árboles, por cada especie que piensa aprovechar, es decir como compensación deberá plantar CUATROCIENTOS OCHENTA (480) nuevos árboles, ya sea con especies maderables o frutales nativas de la región, y sembrarlos en un área determinada, con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal. Para ello désele un término de treinta (30) días, a partir de su aprovechamiento forestal.
(...)"

Que mediante concepto técnico N° 0528 de diciembre 13 de 2022 se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

"(...)"

PRIMERO: Que la empresa **PLANTA CEMENTOS ARGOS S.A** ubicada en el Municipio de Tolviejo- Sucre, NO realizo las actividades de aprovechamiento forestal solicitado mediante el formato único de aprovechamiento forestal con radicado N° Oficio N°5542 de 04 noviembre de 2016, el cual fue admitido mediante el Auto N° 0185 de 15 febrero de 2016.
(...)"

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"**

Que en consideración al estado jurídico de la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificado con NIT. 890.100.251-0, Representado legalmente por el señor **CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES**, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 016 de febrero 03 de 2016.** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 016 de febrero 03 de 2016 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.



310.53
EXP N° 016 de febrero 03 de 2016
APROVECHAMIENTO FORESTAL

0285

CONTINUACION RESOLUCION No.

(20 ABR 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

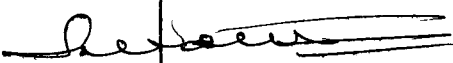
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificado con NIT. 890.100.251-0, Representado legalmente por el señor **CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES** en calle 7D N° 43 A-99 Torre almagran en Medellín Antioquia, al correo correonotificaciones@argos.com.co

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó	María José García Otalora	Abogada contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			